



# MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

**R076 - Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76)**



A03- Pesca y acuicultura



XXI\_1.1\_OIT\_A03\_18.6\_R076\_  
R0\_1946





## NORMLEX

# R076 - Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76)

Visualizar en: [Inglés](#) - [Francés](#) - [árabe](#) - [alemán](#) - [ruso](#)

### Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Seattle por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 junio 1946 en su vigésima octava reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, cuestión que está comprendida en el segundo punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber adoptado el Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946, y decidido completar las disposiciones de ese Convenio con una recomendación,

adopta, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946:

La Conferencia recomienda a los Miembros de la Organización que se esfuercen por prestar a las personas a cargo de la gente de mar asistencia médica apropiada y suficiente, mientras se crea un servicio de asistencia médica que incluya en su campo de aplicación a los trabajadores en general y a las personas a su cargo; y que informen a la Oficina Internacional del Trabajo, cuando lo solicite el Consejo de Administración, sobre las medidas dictadas a estos efectos.

### Consultarse los correspondientes

### Key Information

#### Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar

Adopción: Ginebra, 28ª reunión CIT (28 junio 1946) - Estatus: Instrumento pendiente de revisión.

### See also

[Sumisiones a las autoridades competentes por país](#)



**CAISA TECH**